

NOTIFICACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA CERTIFICADA
USTED NO ESTÁ SIENDO DEMANDADO

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

DUANE A. HINES, *en nombre propio y en el de todas las demás personas en situación similar,*

Demandante,

vs.

EQUIFAX INFORMATION
SERVICES LLC,

Demandado.

1:19-cv-06701 (RPK) (JAM)

**Es miembro de una demanda colectiva contra
Equifax Information Services LLC**

El Demandante Duane A. Hines (“Hines” o el “Demandante”) presentó una demanda colectiva contra la agencia de informes del consumidor Equifax Information Services LLC (“Equifax” o el “Demandado”) para remediar la forma en que maneja las impugnaciones de los consumidores sobre la información de consulta firme en sus informes de crédito. Los registros del Demandado indican que usted es miembro del “Subgrupo de Nueva York” o del “Subgrupo de Capital One” o de ambos Subgrupos, que se definen de la siguiente manera:

Subgrupo de Nueva York

Durante el período que comienza el 27 de noviembre de 2017 y finaliza el 10 de septiembre de 2024, todos los consumidores con una dirección en el estado de Nueva York a quienes Equifax envió un documento que contenía Cons Comm 664 (*es decir*, una carta que incluye el texto “las consultas son un registro fáctico de accesos a archivos”) en respuesta a una impugnación enviada por correo sobre una o más consultas firmes, que Equifax codificó como “no mía(s)” (001) o “no autorizada(s)” (383).

Subgrupo de Capital One

Durante el período que comienza el 27 de noviembre de 2017 y finaliza el 10 de septiembre de 2024, todos los consumidores con una dirección en los EE. UU. y sus Territorios (1) a quienes Equifax envió un documento que contenía Cons Comm 664 (*es decir*, una carta que incluye el texto “las consultas son un registro fáctico de accesos a archivos”) en respuesta a una impugnación enviada por correo sobre una o más consultas firmes, que (2) corresponde(n) a la impugnación del consumidor de una consulta firme asociada con Capital One que Equifax codificó como “no mía” (001) o “no autorizada” (383).

No se ha adjudicado dinero ni beneficios hasta la fecha y no hay garantía de que alguno estará disponible en el futuro. Si en el futuro se adjudica u obtiene dinero o beneficios de Equifax, se le notificará por separado. Ahora tiene que tomar una decisión, y sus opciones se explican en este aviso.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA

OPCIÓN 1: NO HACER NADA	Permanezca en esta demanda. Espere el resultado. Renuncie a ciertos derechos. Al no hacer nada, usted tiene la posibilidad de obtener dinero o beneficios que pueden provenir de un juicio por daños o una conciliación. Sin embargo, usted renuncia a cualquier derecho de demandar a Equifax individualmente y de solicitar una indemnización por daños por las mismas reclamaciones legales que se encuentran en esta demanda. De manera similar, si no hace nada y Equifax gana un juicio por daños y perjuicios, perderá sus reclamaciones cubiertas por esta demanda.
OPCIÓN 2: PEDIR QUE SE LE EXCLUYA	Retirarse de esta demanda colectiva. No obtiene dinero ni beneficios. Conserva ciertos derechos. Si pide que se lo excluya y más adelante se le adjudica dinero o beneficios, no participará en esa recuperación. Sin embargo, usted conserva cualquier derecho que pueda tener a demandar a Equifax por separado sobre los mismos reclamos legales que se presentan en esta demanda. Para pedir que se lo excluya, debe actuar antes del 5 de septiembre de 2025.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.EquifaxDisputeClassAction.com o llame al número gratuito (833) 244-4150.

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Por qué he recibido este aviso?

El Tribunal ha permitido, o “certificado”, una demanda colectiva que puede afectarlo. La demanda se conoce como *Hines vs. Equifax Information Services LLC*, Acción Civil n.º 1:19-cv-06701 (RPK) (JAM) (Distrito Oriental de Nueva York [Eastern District of New York, E.D.N.Y.]). Este aviso es para informarle sobre los derechos legales y las opciones que puede ejercer antes de que el Tribunal lleve a cabo un juicio para decidir si Equifax ha violado intencionalmente la Ley de Informes de Crédito Justos de Nueva York y/o la Ley Federal de Informes de Crédito Justos, el monto de los daños reales, los daños legales de entre \$100 y \$1,000 por miembro del grupo y los daños punitivos, si los hubiera, que se evaluarán. No se ha programado ningún juicio en este momento.

¿De qué se trata esta demanda?

El Demandante Hines ha alegado que después de presentar una impugnación a Equifax acerca de que su informe de crédito se obtuvo sin autorización o un propósito adecuado, Equifax no se comunicó con la compañía que solicitó el informe de crédito, ni eliminó la anotación (denominada “consulta firme”) que él impugnaba. En su lugar, Equifax envió por correo una carta a Hines y a otras personas, incluido usted, que contenía “Cons Comm 664” y que indicaba en parte: “Las consultas son un registro fáctico de accesos a archivos. Si cree que esto no fue autorizado, comuníquese con el acreedor”.

Hines alega que Equifax violó la Ley de Informes de Crédito Justos de Nueva York (New York Fair Credit Reporting Act, “NYFCRA”) al no realizar una investigación razonable de su impugnación de un elemento de información en su archivo de crédito o, en su defecto, al no eliminar el elemento objeto de impugnación de su archivo. El Demandante alega que el Demandado hizo lo mismo con respecto a otros miembros del Subgrupo. El Tribunal certificó esta reclamación legal en nombre de Hines y los miembros del Subgrupo de Nueva York. Equifax niega haber violado la NYFCRA y afirma que este caso no debe proceder como una demanda colectiva.

El Demandante Hines alega que Equifax violó la Ley de Informes de Crédito Justos (Fair Credit Reporting Act, “FCRA”) al no mantener procedimientos razonables diseñados para limitar la entrega de informes de consumidores a fines específicos y permisibles cuando proporcionó su informe de crédito y los informes de crédito de otros miembros del subgrupo a Capital One. El Tribunal certificó esta reclamación legal en nombre de Hines y los miembros del Subgrupo de Capital One. Equifax niega haber violado la FCRA y afirma que este caso no debe proceder como una demanda colectiva.

¿Qué es una demanda colectiva y quién está involucrado?

En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas los “Representantes del grupo”, demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. En este caso, el Representante del grupo es el Demandante Hines. El grupo de personas con reclamaciones similares generalmente se denomina “Grupo”. En este caso, hay dos “Subgrupos”. Las personas de estos grupos se denominan “miembros” del Subgrupo. En este caso, Equifax, la agencia de informes del consumidor demandada por el Demandante, es el Demandado. El Tribunal decidió que esta demanda puede proceder como una demanda colectiva y avanzar hacia un juicio. El Tribunal resolverá los asuntos para todos los miembros del Subgrupo, excepto para las personas que decidan excluirse.

¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En el Informe y la recomendación del 16 de julio de 2022 del juez Ramón E. Reyes, y en el informe y la recomendación donde se aprueba la resolución del 10 de septiembre de 2024 del Tribunal se encuentra más información sobre por qué el Tribunal permite que esta demanda proceda como una demanda colectiva. Estos documentos están disponibles para ver en línea en www.EquifaxDisputeClassAction.com.

LAS RECLAMACIONES DE LA DEMANDA

¿De qué se trata la demanda?

En la demanda, el Demandante reclama que Equifax violó la Ley de Informes de Crédito Justos de Nueva York y la Ley de Informes de Crédito Justos federal, como se describió anteriormente. Puede leer la Demanda del Demandante en línea en www.EquifaxDisputeClassAction.com.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.EquifaxDisputeClassAction.com o llame al número gratuito (833) 244-4150.

¿Cómo respondió el Demandado?

Equifax negó haber violado la Ley de Informes de Crédito Justos de Nueva York o la Ley de Informes de Crédito Justos federal y afirmó que este caso no debería proceder como una demanda colectiva. Puede leer la Respuesta de Equifax a la Demanda en línea en www.EquifaxDisputeClassAction.com.

¿Ha decidido el Tribunal quién tiene la razón?

El Tribunal aún no ha decidido si Equifax ha violado la ley, o cuánto dinero, si lo hubiere, debe adjudicarse a los miembros de los Subgrupos de Nueva York o Capital One. El Tribunal simplemente ha decidido que este caso puede proceder como una demanda colectiva.

¿Qué pide el Demandante?

El Demandante solicitará al Tribunal que indemnice a los miembros del Subgrupo de Nueva York por daños y perjuicios reales y punitivos, y que indemnice a los miembros del Subgrupo de Capital One por daños y perjuicios legales de entre \$100 y \$1,000, y daños y perjuicios punitivos. El Demandante también solicitará al Tribunal que ordene a Equifax el pago de los honorarios y gastos de los Abogados del Grupo.

¿Hay dinero disponible ahora?

No hay dinero ni beneficios disponibles ahora porque el Tribunal aún no ha decidido quién tiene la razón, o cuánto, si corresponde, Equifax debería pagar al Grupo en concepto de daños y perjuicios. No hay ninguna garantía de que se obtenga el dinero o los beneficios. Si sucede, se le notificará nuevamente, a menos que usted se excluya.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Tiene que decidir si permanece en el Grupo (no hace nada ahora) o pide que se lo excluya antes del juicio. Tiene hasta el 5 de septiembre de 2025 para excluirse.

¿Qué sucede si no hago nada?

No tiene que hacer nada ahora si quiere mantener la posibilidad de obtener dinero o beneficios de esta demanda. **Al no hacer nada, usted sigue siendo miembro del/de los Subgrupo(s) definido(s) anteriormente.** Si no hace nada ahora, independientemente de que el Demandante gane o pierda el juicio, no podrá demandar, o seguir demandando, a Equifax sobre las mismas reclamaciones legales que son objeto de esta demanda. También estará vinculado jurídicamente por todas las resoluciones y las sentencias que el Tribunal emita en este caso.

¿Por qué habría de pedir que se me excluya?

Si ya tiene una demanda contra Equifax por reclamaciones similares y quiere continuar con ella, debe pedir que se lo excluya de este caso. Si usted se excluye (o se “excluye voluntariamente”) del caso, no recibirá dinero ni beneficios de esta demanda, incluso si el Demandante es indemnizado por daños en el juicio o existe una conciliación. Sin embargo, usted podría demandar o seguir demandando a Equifax por su cuenta. Si se excluye, no estará vinculado jurídicamente por la resolución y sentencia del Tribunal en esta demanda colectiva.

Si usted inicia su propia demanda contra el Demandado después de excluirse, tendrá que solicitar indemnización por daños y perjuicios ante un tribunal, y es posible que tenga que contratar a su propio abogado y pagarlo usted para esa demanda. Si se excluye para poder iniciar su propia demanda contra el Demandado, debe hablar con su propio abogado pronto, ya que sus reclamaciones pueden estar sujetas al régimen de la prescripción u otros requisitos urgentes.

¿Cómo puedo solicitar al Tribunal que me excluya del Grupo?

Para solicitar que se lo excluya, debe enviar una “Solicitud de exclusión” en forma de carta por correo postal de los EE. UU., fax o correo electrónico, en la que indique que desea ser excluido de *Hines vs. Equifax*. Las instrucciones para enviar una solicitud de exclusión también se encuentran en línea en www.EquifaxDisputeClassAction.com. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, y de **firmar** la carta de exclusión. Debe enviar por correo su Solicitud de exclusión a *Hines v. Equifax Opt-Outs*, P.O. Box 16, West Point, PA 19486, por fax al (484) 930-0725, o por correo electrónico a questions@EquifaxDisputeClassAction.com a más tardar el 5 de septiembre de 2025.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.EquifaxDisputeClassAction.com o llame al número gratuito (833) 244-4150.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha certificado a los siguientes bufetes de abogados como Abogados del Grupo. Su información de contacto es la siguiente:

FRANCIS MAILMAN SOUMILAS, P.C.
1600 Market Street, Suite 2510
Philadelphia, PA 19103

ROBERT S. SOLA, P.C.
1500 SW First Avenue, Suite 800
Portland, OR 97201

THE ADKINS FIRM, P.C.
One Lincoln Centre
5400 LBJ Fwy., Suite 1200
Dallas, TX 75240

SKAAR & FEAGLE, LLP
2374 Main Street, Suite B
Tucker, GA 30084

¿Debo conseguir mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados del Grupo trabajan en su nombre. Sin embargo, si desea tener su propio abogado, puede contratar uno por cuenta propia. Puede pedirle que comparezca en el Tribunal por usted si desea que alguien que no pertenezca a los Abogados del Grupo de Demandantes hable por usted, a discreción del Tribunal.

¿Cómo se les pagará a los abogados?

Si los Abogados del Grupo obtienen dinero o beneficios para los miembros de uno o ambos Subgrupos a través de esta demanda, le pedirán al Tribunal que adjudique los honorarios y gastos de los abogados. No tendrá que pagar estos honorarios y gastos. Si el Tribunal otorga la solicitud de los Abogados del Grupo, los honorarios y gastos legales se deducirían de cualquier dinero obtenido para el/los Subgrupo(s), o el Demandado se encargaría de pagarles por separado. Los Abogados del Grupo no han recibido ningún pago ni reembolso de sus gastos por procesar este caso desde que se presentó en 2019.

EL JUICIO

¿Cuándo es el juicio?

Aún no se ha programado el juicio. Si se programa un juicio, se publicará información sobre la fecha y la hora en el sitio web www.EquifaxDisputeClassAction.com.

¿Tengo que acudir al juicio?

No es necesario que acuda al juicio. Los Abogados del Grupo presentarán el caso para el Demandante y el Grupo, y el Demandado presentará sus defensas. Usted o su abogado son bienvenidos a asistir por su cuenta.

¿Recibiré dinero después del juicio?

Si en algún momento el Demandante obtiene dinero o beneficios para el Grupo como resultado del juicio o de una conciliación, y usted no se excluyó del Grupo, se le notificará. Podría haber procedimientos y apelaciones posteriores al juicio. No sabemos cuánto tiempo llevará y no hay ninguna garantía.

¿Hay más detalles disponibles?

Visite el sitio web www.EquifaxDisputeClassAction.com donde encontrará la resolución y opinión del Tribunal que certifica al Grupo, la demanda colectiva del Demandante, la respuesta del Demandado a la demanda, así como información sobre cómo excluirse de este caso. También puede hablar con uno de los abogados que trabajan en esta demanda colectiva. Para hacerlo, llame al (866) 215-8600 o envíe un correo electrónico a info@consumerlawfirm.com. Asegúrese de mencionar el nombre del caso "Hines vs. Equifax" si llama o envía un correo electrónico.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.EquifaxDisputeClassAction.com o llame al número gratuito (833) 244-4150.